

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN PARTICIPACIONES QUE HACEN CÓNYUGES; GUSTAVO ALBERTO DARQUEA PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA A FAVOR DE M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES: GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS Y PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA, JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU Y GARDENIA MARÍA LEONOR AROSEMENA MONTGOMERY, PAUL CAMACHO DE ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ Y LORI ROMERO PEÑAHERRERA DE **JEAN** PALACIOS A FAVOR DE M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA.-----

CUANTÍA: US\$135.20.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, cinco de marzo del año dos mil cuatro, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO del Cantón, comparecen GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS y PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA, ambos por sus propios y personales derechos y por los derechos que <

representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU Y GARDENIA MARÍA LEONOR AROSEMENA CAMACHO DE MONTGOMERY, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ Y LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA DE PALACIOS, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, y por otra parte, los señores JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU y PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, ambos por los derechos que representan en sus calidades de Directores de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDAG de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, ejerciendo en forma conjunta la representación legal de la misma, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-·Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA

NOT

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte; GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS y PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA, ambos por sus propios y personales derechos y per los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, MONTGOMERY ASPIAZU MARÍA AROSEMENA CAMACHO DE MONTGOMERY, ambos por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ y LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA DE PALACIOS, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, a quienes para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se los podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES", y por otra parte, los señores JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU y PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, ambos por los derechos que representan en sus calidades de Directores de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, ejerciendo en forma conjunta la representación legal de la misma, a quien para iguales efectos, se la podrá denominar simplemente como "LA CESIONARIA".- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-UNO) La compañía L& P PROMOTORES CIA. LIDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el dieciocho de marzo del mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el veintisiete de abril de mil novecientos noventa

y ocho.- **DOS)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón

Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la compañía L & P PROMOTORES CIA. LTDA., reformó su estatuto social.- TRES) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, de fecha dos de julio del año dos mil uno, e inscrita en él Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de enero del dos mil dos, la compañía L & P PROMOTORES CIA. LTDA., aumentó su capital y reformó su estatuto social.- CUATRO) La señora PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA, es propietaria de tres mil trescientas diez (3,310) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro-centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía L & P PROMOTORES CIA. LTDA.- CINCO) Las señoras PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA, LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA DE PALACIOS y GARDENIA MARÍA LEONOR AROSEMENA DE MONTGOMERY, son copropietarias de setenta (70) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento, las mismas que corresponden al capital suscrito de la compañía L & P PROMOTORES CIA. LTDA.-CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-Presupuesto lo anterior, habiéndose cumplido con las exigencias establecida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procede con las siguientes cesiones de participaciones: A) Los señores cónyuges GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS y PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA, ambos por sus propios y

personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal que tienen

donformada entre ellos, ceden y transfieren a favor de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, debidamente representadas por los señores JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU y PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, ambos en sus calidades de Directores de la compañía, ejerciendo en forma conjunta la representación legal de la tres mil trescientas diez (3,310) participaciones iguales, acumulativas, e misma, indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento, que integran el capital suscrito de la compañía L & P PROMOTORES CIA. LTDA.; B) Los señores GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS Y PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad CER conyugal que tienen conformada entre ellos, JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU Y GARDENIA MARÍA LEONOR AROSEMENA CAMACHO DE MONTGOMERY, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, y PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ Y LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA DE PALACIOS, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre ellos, ceden y transfieren a favor de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, debidamente representadas por los señores JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU y PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, ambos en sus calidades de Directores de la compañía, ejerciendo en forma conjunta la representación legal de la misma, setenta (70) (7)

participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento, que mantienen en copropiedad, y que integran el capital suscrito de la compañía L&P PROMOTORES CIA. LTDA.- "LA CESIONARIA", esto es M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, debidamente representadas por los señores JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU y PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, ambos en sus calidades de Directores de la compañía, ejerciendo en forma conjunta la representación legal de la misma, declaran que aceptan las mencionadas cesiones y transferencias de participaciones dentro del capital suscrito de la compañía L & P PROMOTORES CIA. LTDA., que por venta han realizado los señores GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS Y PAOLA MARÍA GALLÁRDO CAÑARTE DE DARQUEA, JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU Y GARDENIA MARÍA LEONOR AROSEMENA CAMACHO DE MONTGOMERY, Y PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ Y LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA DE PALACIOS.- CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio acordado por la cesión y transferencia de las tres mil trescientas diez (3,310) participaciones es de ciento treinta y dos 40/100 dólares de los Estados unidos de América (US\$132.40), y por la cesión y transferencia de las setenta (70) participaciones es de dos 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.80).- A su vez "LOS CEDENTES" manifiestan que han recibido a satisfacción el precio por las cesiones y transferencias referidas.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Pandzic de Martínez, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del

DE: LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL COMPAÑÍA L&P PROMOTORES CIA. LTDA., CELEBRADA A LOS CINCO DIASI DELEMES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro, siendo las nueve horas y cinco minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Miguel H. Alcívar, manzana # 506, Edificio Torres del Norte, Torre B, piso # 7, oficina #709, se reúnen los socios de la compañía L&P PROMOTORES CIA. LTDA: La señora LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA DE PALACIOS, por sus propios y personales derechos, propietaria de tres mil trescientas diez (3,310) participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles, las que tienen carácter de no negociables, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la señora PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA, por sus propios y personales derechos, propietaria de tres mil trescientas diez (3,310) participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles, las que tienen carácter de no negociables, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la señora GARDENIA MARÍA LEONOR AROSEMENA CAMACHO DE MONTGOMERY, por sus propios y personales derechos, propietaria de tres mil trescientas diez (3,310) participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles, las que tienen carácter de no negociables, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de trescientas diez (3,310) participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles, las que ्रहें 🗲 los Estados Unidos de América cada una de ellas; y las señoras LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA DE PALACIOS, PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA; y GARDENIA MARÍA LEONOR AROSEMENA CAMACHO DE MONTGOMERY, todas por sus propios y personales derechos, propietarias en forma conjunta de setenta (70) participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles, las que tienen carácter de no negociables, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, quienes de común acuerdo han designado para la presente Junta como Apoderada, a la señora LORI JEAN ROMERO DE PALACIOS.- En vista de la ausencia de su titular, las socias designan como Presidenta Ad-hoc, a la señora Lori Jean Romero Peñaherrera de Palacios, y actúa como Secretaria, la señora María de Fátima Sierra Apolo en su calidad de Gerente General.-Conforme se verifica por Secretaria, se encuentra presente en esta sesión la totalidad del capital de la compañía, integramente suscrito, y pagado en un cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- Las asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General,

Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer el único punto del orden del día: Conocer y resolver acerca de la autorización que requieren las señoras socias Paola Gallardo de Darquea, Gardenia Arosemena de Montgomery y Lori Romero de Palacios para ceder las participaciones que mantienen dentro del capital de la compañía a favor de M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA... Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc de la sesión, quien manifiesta a los presentes que se debe proceder a tratar el único punto del orden del orden del día.- De inmediato las socias deliberan sobre el particular y resuelven por unanimidad autorizar la cesión de las tres mil trescientas diez (3,310) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía L & P PROMOTORES CIA. LTDA., de propiedad de la señora socia PAOLA GALLARDO DE DARQUEA, a favor de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., así como también autoriza la cesión y transferencia de las setenta (70) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañia L & P PROMOTORES CIA. LTDA., que mantienen en copropiedad las señoras socias PAOLA GALLARDO DE DARQUEA, GARDENIA AROSEMENA DE MONTGOMERY, y LORI ROMERO DE PALACIOS a favor de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-hoc concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, es leida a las presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, con lo que concluye la sesión siendo las diez horas.- Para constancia firman las socias, la

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Marzo 05 del 2.004

María de Fatima Sierra Apolo

6

The second of th

f) Lori Jean Romero de Palacios; f) Paola Gallardo de Darquea; f)
María Leonor Arosemena de Montgomery; f) Paola Gallardo de Darquea
- Apoderada; f) Lori Jean Romero de Palacios - Presidenta Ad-hoc;
f) María de Fátima Sierra Apolo - Secretaria Ad-hoc.-

CERTIFICACIÓN

LICENCIADA MARÍA DE FÁTIMA SIERRA APOLO, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General, ejerciendo individualmente la representación legal de la compañía L & P PROMOTORES CIA. LTDA. por medio de este documento tengo a bien en CERTIFICAR, que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de mi representada, en sesión de fecha cinco marzo del año dos mil cuatro, autorizó de forma unánime la cesión y transferencia de las tres mil trescientas diez (3,310) participaciones de propiedad de la señora socia PAOLA GALLARDO DE DARQUEA, y de las setenta (70) participaciones que mantienen en copropiedad las señoras PAOLA GALLARDO DE DARQUEA, GARDENIA AROSEMENA DE MONTGOMERY Y LORI ROMERO DE PALACIOS, participaciones que integran el capital suscrito de L & P PROMOTORES CIA. LTDA., a favor de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., de conformidad con el libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.

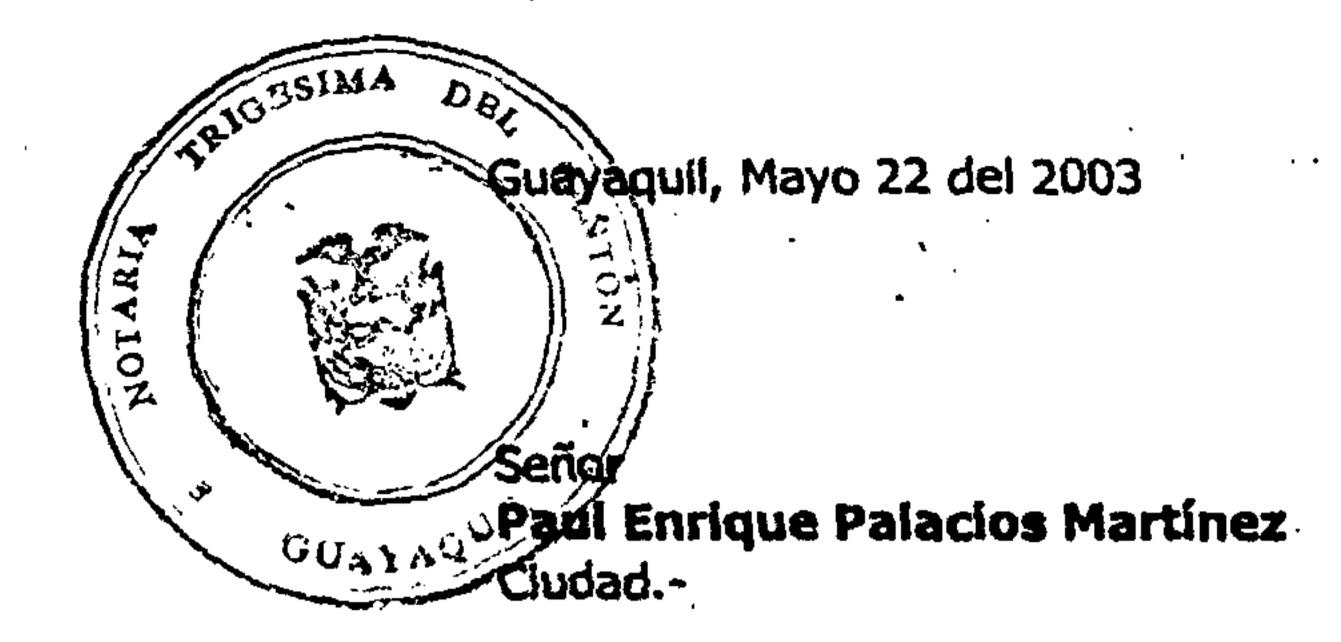
Guayaquil, Marzo 05 del 2.004

p. L&P PROMOTORES CIA. LTDA.

Lcda. María de Fátima Sierra Apolo GERENTE GENERAL

0

· · · · ·



De mis consideraciones:

Cúmpieme Informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., en la sesión celebrada el 22 de Mayo del 2003, lo designó DIRECTOR por el período de CINCO AÑOS. Por consiguiente, usted ha sido reelegido para continuar en el cargo que ha venido desempeñando.

En ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma conjunta con el otro Director la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, ante cualquier autoridad o institución, y tendrá las demás atribuciones que le correspondan en razón de sus funciones de acuerdo a la Ley, este Estatuto y a las resoluciones de la Junta General.

La Compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el 24 de Abril de 1998, inscrita en el Registro mercantil el 24 de Junio de 1998 de fojas 48,305 a 48,322, numero 12,529 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19,256 del Repertorio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Sr. Joseph West Montgomery Aspiazu
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN.- Acepto el cargo de DIRECTOR de la Compañía M&P Consulting Advisors Cía. Ltda., para el cual he sido designado.

Guayaquik Mayo 22 del 2003

Paul Enrique Palacios Martinez

C.I. No.: 0907908131 Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Ave. Leopoldo Carrera Calvo, Urb. Olimpus, Villa 12A

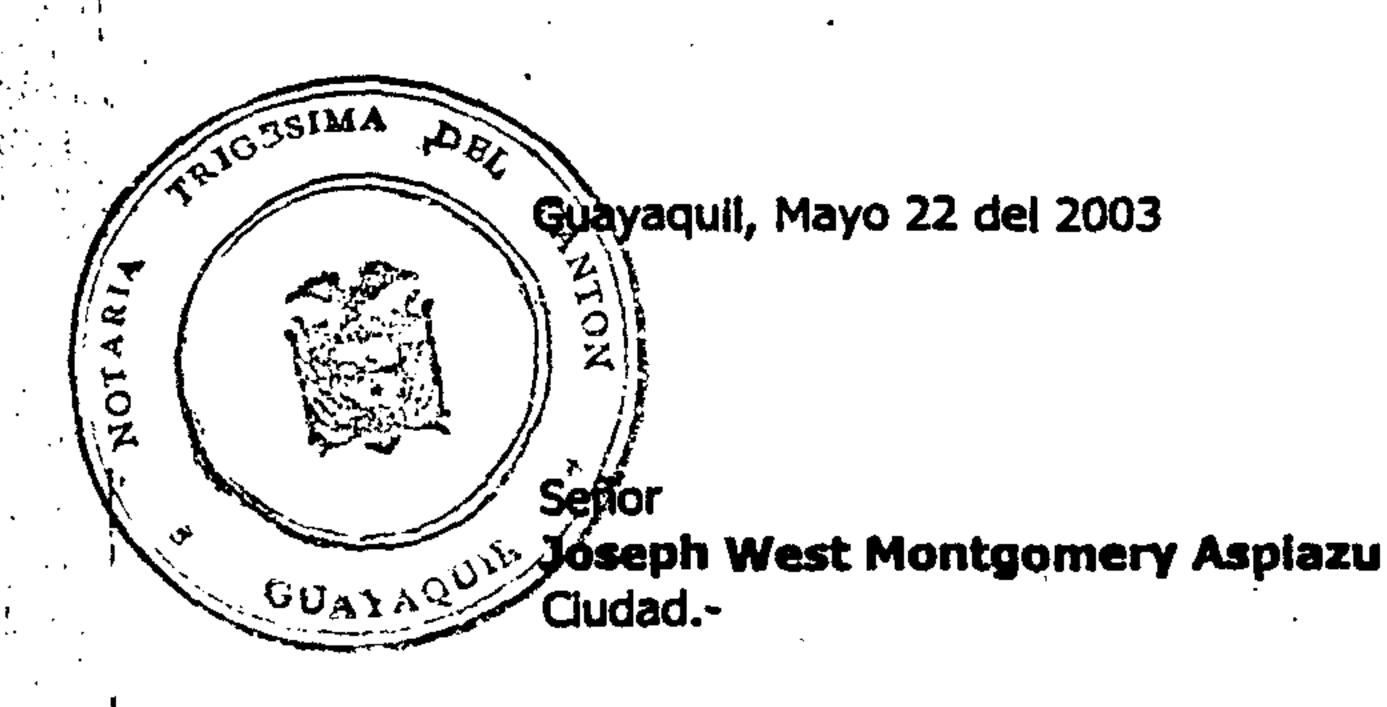
•

1-. En la presente fecha-queda inscrito el Nombranilento de DIRECTOR de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA.; a favor de PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ; de fojas 66.717 a 66.719, Registro Mercantil número 9.802, Repertorio número 14.827.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 55675
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., en la sesión celebrada el 22 de Mayo del 2003, lo designó DIRECTOR por el período de CINCO AÑOS. Por consiguiente, usted ha sido reelegido para continuar en el cargo que ha venido desempeñando.

En ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma conjunta con el otro Director la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, ante cualquier autoridad o institución, y tendrá las demás atribuciones que le correspondan en razón de sus funciones de acuerdo a la Ley, este Estatuto y a las resoluciones de la Junta General.

La Compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Doctora Norma Piaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el 24 de Abril de 1998, inscrita en el Registro mercantil el 24 de Junio de 1998 de fojas 48,305 a 48,322, numero 12,529 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19,256 del Repertorio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Paul Palacios Martinez PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- Acepto el cargo de DIRECTOR de la Compañía M&P Consulting Advisors Cía. Ltda., para el cual he sido designado.

Guayaquil, Mayo 22 del 2003

Joseph West Montgomery Aspiazu

C.I. No.: 0909470205 Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Ciudadela La Puntilla Avenida Tercera No. 305 y Segunda Este

NOTARIO TRIGESIMO CANTORI BUANTAGUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de 'DIRECTOR de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA.; a favor de JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU; de fojas 66.723 a 66.725, Registro Mercantil número 9.804, Repertorio número 14.829. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, cinco de Junio del dos mil tres.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 55676
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por abte trabaja

\$:1411

Guayaquil, Septiembre 11 del 2.003



Señora MARÍA DE FÁTIMA SIERRA APOLO Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía L&P PROMOTORES CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Su nombramiento reemplaza al otorgado a favor de la señora Rina Verónica Garcés Lituma, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de febrero del 2.002.

De conformidad con los artículos noveno y vigésimo primero del estatuto social, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía L&P PROMOTORES CIA. LTDA, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 18 de marzo de 1.998, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de abril de 1.998. Reformó su estatuto social y aumentó su capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 02 de julio del 2.001 e inscrita en el Redistro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de enero del 2.002, y en ella consta el capitatuto social que contiene las atribuciones del representante legal.

Azentamente,

Raduura Paudie auxenteur

Ab. Radmila Pandzic de Martínez Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LEP PROMOTORES CIA. LTDA.

Guayaquil, Septiembre 11 del 2.003

he de Raina Simo

María de Fátima Sierra Apolo

c.c. # 090539283-3

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de L&P PROMOTORES CIA. LTDA., a favor de MARIA DE FATIMA SIERRA APOLO, de fojas 121.505 a 121.507, Número 17.928 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 27.164 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja 18.652 del Registro Mercantil del 2.002, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Octubre del døs mil trøs.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 72977

LEGAL: PATRICIA MURILLO AMANUENSE: CARLOS LUCIN COMPUTO: CARLOS LUCIN

DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO

RAZON: MARGARITA CASTRO

REVISADO POR:

8

Gustavo Alberto Darquea Cabezas c.c. # 1705293403 c.v. # 0235-249

POORGOILLARDO

Paola Maria Gallardo Cañarte de Darquea

c.c. # 090852623-9

B QC. # 1424284

Jeseph West Montgomery Aspiazu

9.7. # 0909470205 # 0039-292

Literal Maria Lacor Arragament and

Gardenia María Leonor Arsosemena Camacho de Montgomery

c.c. # 090718082-2 c.v. # 0008-283

Paul Enrique Palacios Martínez

c.c. # 090790813-1

c.v. # 109-29

7

Lori Jéan Romero Peñaherrera de Palacios

c.c. # 090998628-3

c.v. # 79-1280

R.U.C.# 0991451722001

Paul Enrique Palacios Martínez

Director

c.c. # 090790813-1

c.v. # 109-29

Joseph West Montgomery Aspiazu

Director

c.c. # 0909470205

c.v. # 0039-292

copia certificada de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS Y PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA A FAVOR DE M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., Y CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES: GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS Y PAOLA MARÍA GALLARDO CAÑARTE DE DARQUEA, JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU Y GARDENIA MARÍA LEONOR AROSEMENA CAMACHO DE MONTGOMERY, PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ Y LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA DE PALACIOS A FAVOR DE M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día cinco de marzo del dos mil cuatro. De todo lo cual doy fe.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual REGISTRADORA Sr. GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS MEMISICANTIL autorización de su cónyuge la Sra. PAOLA MARIA GALLARDO CAÑARTE DE CABEZAS, cede y transfiere (3.310) tres mil trescientas diez participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la Compañía M&P CONSULTING AD ISARS MA. LTDA. debidamente representadas por les Señ res JOSE HANDERY ASPIAZU y PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ ambos en calidad de Directores de la compañía, los Seneres GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS y PAOLA MARIA GALLARDO CANAME DE DARQUEA, JOSEPH WEST MONTOMERY ASPIAZITY Y GARDENIA MARIA LEONOR AROSEMINA CANACHO DE MONTGOMERY, PAUL ENRIQUE PARACIOS MARTNEZ y LORY JEAN ROMERO PEÑAHERRERY DE PARACIOS ceden y transfieren cada uno de ellos en forma coniciona (70) setenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de la compañías M&P CONSULTINGADVISORES CIA, LTDA. debidamente representadas por los Señores JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU y PAUL ENRIQUE PALAÇIOS

NARINEZ ambos en calidad de Directores de la compañía, que poseção d'entro del capital social de la compañía L&P PROMOTORES EIA LTDA de fojas 32.951 a 32.969, número 5.134 del Registro Mercana anotada bajo el número 8.178 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Ceston de l'articipaciones a fojas 31.068, 60.568, y 10.288 del Assistro Mercantil del 1.998, y del 2.002 en su orden, al margen de las inscripcione de respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Marzo del dos mil cuatro.-

> DRA. NORMA LLAZARESARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 96588 LEGAL: SILVIA COELLO AMANUENSE: C. LUCIN COMPUTO: C. LUCIN ANOTACION/RAZON: O. NAZARENO REVISADO POR: